



MOCIÓN SOBRE EL USO NO PARTIDISTA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

1. “Las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
2. Las formas, los medios y los procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no pueden en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”

Por su parte, el artículo 20.3 CE establece que:

“La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”.

Del mismo modo, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en su “Código de buen gobierno local” recoge la necesaria pluralidad ideológica y política en los medios locales de información y comunicación, por lo que la forma de comunicarse con la ciudadanía debe orientarse a los principios de neutralidad informativa, objetividad, veracidad y pluralidad, correspondiendo a toda la Corporación la garantía del derecho de acceso de todas las organizaciones sociales a dichos medios así como el respeto a la garantía de pluralidad política, que en definitiva, es el reflejo del pluralismo de la sociedad.

En definitiva, los poderes públicos deben velar por el respeto de las libertades y el derecho a la libertad de expresión que ha de traducirse en el pleno reconocimiento de la participación política de la ciudadanía y los representantes políticos en la vida pública.

La información independiente, veraz y plural es uno de los cauces para garantizar el ejercicio de esta participación. En este contexto, la información institucional debe suministrarse a la ciudadanía sin sesgo propagandístico por el equipo de gobierno y permitiendo la participación de todos los miembros de la corporación, o al menos, de los representantes de los distintos grupos municipales, atendiendo a criterios de objetividad, neutralidad entre partidos políticos y fomento de los valores democráticos.

Una mera lectura y seguimiento del contenido divulgado en las redes y canales de Comunicación del Ayuntamiento de Tres Cantos (revista municipal, el canal X (antes Twitter), Facebook, o la web del Ayuntamiento, canal de Whatsapp) permite comprobar que abundan las versiones partidistas de la actividad municipal con exclusiva participación de los miembros del equipo de gobierno entre los miembros de la corporación municipal y la ausencia total de los miembros de la oposición. Los medios de comunicación municipales deben contar las actividades de los distintos grupos políticos para dar a conocer el trabajo que realizan a favor de la ciudadanía tricantina.

El mencionado artículo 69 LRBRL al hacer referencia a la Corporación en su conjunto implica que la crónica periodística de la actividad política municipal tiene que explicar las diferentes propuestas de actuación, reflejar los puntos de vista de los diversos grupos políticos representados, sus actividades.

La utilización de los medios públicos como herramientas de propaganda política del partido o partidos que detentan el poder no sólo constituye una mala praxis, ajena a toda ética política, sino que puede suponer una utilización irregular de fondos públicos.

El normal funcionamiento de la democracia en Tres Cantos exige, en definitiva, el compromiso del Gobierno local con la pluralidad y la información libre de sesgos partidistas.

Toda la Corporación municipal debemos velar por el cumplimiento de los principios de objetividad, neutralidad y respeto a los valores de la Constitución. Además, el **Defensor del Pueblo**, se ha pronunciado recientemente sobre este asunto (**Expediente nº: 24016009** relativo al Ayuntamiento de Pinto) en este sentido:

“el ayuntamiento ha de tener en cuenta que las publicaciones han de ser meramente informativas y que deben evitar destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados por el equipo de gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. Norma que resulta de aplicación a la información difundida a través de perfiles institucionales de los ayuntamientos, en línea con la Sentencia 83/2018, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Tal y como recoge la exposición de motivos de la Ley 29/2005, la dualidad entre la naturaleza política y ejecutiva de la acción gubernamental debe mantenerse en esferas comunicativas separadas. La valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a la ciudadanía los servicios que presta y las actividades que desarrolla.”

Por todo ello, desde el Grupo Municipal “Por Tres Cantos”, proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Gobierno municipal adopte las medidas oportunas para fomentar la participación democrática y equitativa de todos los grupos políticos municipales en los medios de comunicación municipales, CEDIENDO ESPACIOS PARA SU EMPLEO POR CADA UNO DE LOS GRUPOS EN LA WEB MUNICIPAL.
2. Que la Corporación Municipal trabajemos conjuntamente para el establecimiento de un procedimiento para garantizar la inclusión del TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS en la web municipal y portal de transparencia.
3. Que garanticemos una política informativa municipal que asegure los PRINCIPIOS DE PLURALIDAD, OBJETIVIDAD, NEUTRALIDAD INFORMATIVA Y VERACIDAD, defendiendo la profesionalidad del personal técnico de departamento de Comunicación municipal y respetando el código deontológico de la profesión periodística.
4. Que todos los grupos políticos de la corporación participemos en una COLUMNA DE OPINIÓN en formato digital sobre la evolución de la legislatura, en línea con lo que se venía haciendo en mandatos anteriores.